

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2018

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Señores
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
Presente

Ref.: Síntesis de lo resuelto en Reunión de Socios del 19 de diciembre de 2018

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme Uds. de conformidad a lo dispuesto por el Título II, Capítulo II, artículo 4 inciso e) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) a los fines de informar que el 19 de diciembre de 2018 a las 15.00 horas se celebró en la sede social de **Plaza Logística S.R.L.**, una Reunión de Socios, con la presencia de socios titulares de cuotas que representan el 100% del capital social y derechos de voto, siendo por ello unánime en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades N°19.550.

A continuación, se detallan las resoluciones adoptadas en relación con cada uno de los puntos del orden del día que fueron tratados en la Reunión de Socios de la referencia:

1) Designación de Socios para aprobar y firmar el Acta. Se resolvió que el acta sea firmada por todos los socios de la Sociedad.

2) Consideración de la capitalización de los aportes irrevocables de capital a cuenta de futura suscripción de cuotas. Consideración del aumento del Capital Social. Por unanimidad se resolvió capitalizar la totalidad de los Aportes efectuados por Arnay y PLA II, es decir capitalizar \$130.992.000; (ii) aumentar el capital social en la suma de \$130.992.000 a la suma de \$1.375.088.916; y (iii) emitir ciento treinta millones novecientos noventa y dos mil (130.992.000) cuotas de valor nominal un peso (\$1) cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota, las cuales fueron suscriptas por los socios en forma proporcional a sus tenencias. Los socios reconocieron que las cuotas sociales emitidas quedaron automáticamente prendadas en primer grado de privilegio en favor de los Acreedores Prendarios.

3) Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social. Por unanimidad se resolvió modificar el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, reemplazando su texto por el siguiente: ***“ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de mil trescientos setenta y cinco millones ochenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos (\$1.375.088.916), dividido en mil***

trescientos setenta y cinco millones ochenta y ocho mil novecientos dieciséis (1.375.088.916) cuotas de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por cuota”.

4) Otorgamiento de Autorizaciones. Por unanimidad se aprobó autorizar a quienes fueron oportunamente propuestos para realizar los trámites que fueran pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ramiro Molina
Responsable de Relaciones con el Mercado
Plaza Logística S.R.L.